



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



N° : 003—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Enero del 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ADSA, Informe N° 002-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 002-2023-GSMGM-GM-MDSA, Carta N° 002-2023-LEHV-CPM-SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 026-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 029-2023-OGPP-GM-MDSA, Opinión Legal N° 015-2023-OGAJ/MDSA, para la aprobación de la ficha de mantenimiento denominada: "Mantenimiento y Conservación Frecuente de las Vías Principales del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua".



CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";



Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcertar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-ADSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCERTAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...)"

Que, según la Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada el 23 de julio del 20188, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, norma que es aplicada supletoriamente en función a los documentos vigentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio "Ordenanza Municipal N° 025-2021-MPMN".

Que, según el literal 2 del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Nº : 003—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Enero del 2023

PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, con Informe Nº 002—2023-GSMGM-GM-MDSA, de fecha 09 de enero del 2023, el Arq. Job Vidal Uribe Cecenarro, Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; solicita al Gerente Municipal, la elaboración de una ficha de Mantenimiento de las Vías del Distrito de San Antonio, con el fin de brindar un mejor servicio de la población de San Antonio.

Que, mediante Carta Nº 002-2023-LEHV-CPM-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 12 de enero del 2023, la Ing. Leydy Elizabeth Humire Viza, Coordinadora del Programa de Mantenimiento, remite la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 370,353.49 (Trescientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 49/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, para su evaluación, opinión técnica y posterior aprobación. Adjunta Ficha Técnica de Mantenimiento a folios 144 + un CD.

Que, con Informe Nº 026-2023-RDRM-OSLP/GM/MDSA de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye con Opinión Favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA".

Que, con Informe Nº 029-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con opinión favorable para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación mediante acto resolutorio de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", para ejecutarse el presente año, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Canon Sobre Canon y Regalías Mineras
Total, presupuesto de Ficha Técnica	: S/. 370,353.49 Soles.
Plazo de ejecución de la actividad	: 60 días calendarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Presupuestaria Directa.

Que, con Opinión Legal Nº 015-2023-OGAJ/MDSA de fecha 17 de enero del 2023, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE para la continuidad del procedimiento administrativo de aprobación mediante acto resolutorio la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"; con fuente de financiamiento: Canon Sobre Canon y Regalías Mineras, con presupuesto total de S/. 370,353.49 (Trescientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 49/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 003-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", para ejecutarse el presente año, con un presupuesto total de S/. 370,353.49 (Trescientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, un (01) file A4 a ciento cuarenta y cuatro (144) folios y un CD, que forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA

: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: CANON, SOBRECANON Y REGALIAS.

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 370,353.49

COSTO DIRECTO

: S/. 291,616.91

GASTOS GENERALES

DIRECCIÓN TÉCNICA Y SEGURIDAD DE EJECUCIÓN

: S/. 37,910.20 (13%)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN

: S/. 5,832.34 (2%)

GESTOS DE SUPERVISIÓN

: S/. 14,580.85 (5%)

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

: S/. 14,580.85 (5%)

GASTOS DE LIQUIDACIÓN

: S/. 5,832.34 (2%)

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA

: 60 DÍAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución del Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", queda supedita a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la ejecución Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HFCA/GDTI,
DYFH/Esp. Leg.
CC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. HENRY FROILAN COAYLA APAZA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA